

POV/MFV/rif 5

- 3 MAYO 2017

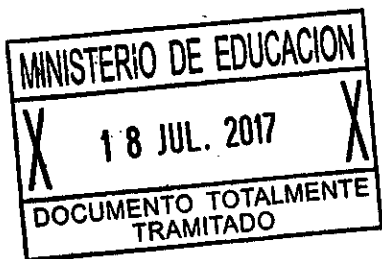
SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DIRECCIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, EN EL AÑO 2017.

SOLICITUD N°316

DECRETO EXENTO N° 0212

10.03.2017

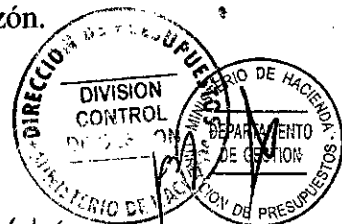
SANTIAGO,



VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 2768, de 30 de diciembre de 2015, que fijó los objetivos de Gestión de los Servicios Agencia de la Calidad de la Educación, Consejo Nacional de Educación, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, y Subsecretaría de Educación, del Ministerio de Educación para el año 2016; el Decreto Exento N° 40, de 29 de Enero de 2016, que fijó los objetivos de gestión de la Subsecretaría de Educación Parvularia del Ministerio de Educación para el año 2016; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

04000/2017

OF DE PARTES DIPRES
03.05.2017 13:19



15314684

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 2768 del Ministerio de Educación, de fecha 30 de diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para los Servicios Agencia de Calidad de la Educación, Consejo Nacional de Educación, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes y Subsecretaría de Educación para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones; y que por Decreto Exento N° 40 del Ministerio de Educación, de fecha 29 de Enero de 2016, se fijó los objetivos de gestión para el Servicio Subsecretaría de Educación Parvularia para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión de su institución al 31 de diciembre del año anterior.
- 4) Que es obligación del Ministro de Educación analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros de Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Educación, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en Certificados que se indican:

Institución	N° Certificado
Agencia de Calidad de la Educación	11592
Consejo Nacional de Educación	11628
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	11587
Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos	11650
Junta Nacional de Jardines Infantiles	11593
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	11555
Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes	11586
Subsecretaría de Educación	11535
Subsecretaría de Educación Parvularia	11534



D E C R E T O:

ARTÍCULO 1°: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Agencia de Calidad de la Educación	100,00 %
Consejo Nacional de Educación	100,00 %
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	100,00 %
Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos	99,00%
Junta Nacional de Jardines Infantiles	95,56 %
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	100,00 %
Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes	100,00 %
Subsecretaría de Educación	100,00 %
Subsecretaría de Educación Parvularia	100,00 %

ARTÍCULO 2°: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que se señalan a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, en el año 2017 es el siguiente:

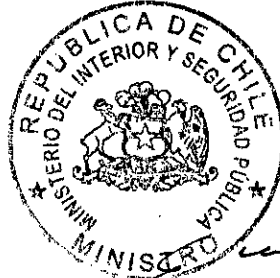
Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Agencia de Calidad de la Educación	7.6%
Consejo Nacional de Educación	7.6%
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	7.6%
Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos	7.6%
Junta Nacional de Jardines Infantiles	7.6%
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	7.6%
Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes	7.6%
Subsecretaría de Educación	7.6%
Subsecretaría de Educación Parvularia	7.6%



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

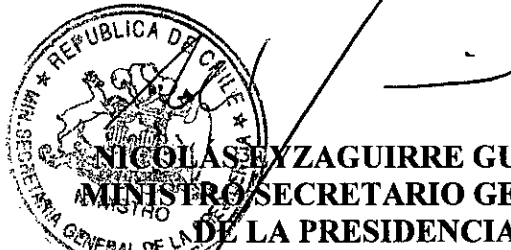
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
* VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE *
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

- Oficina de partes
- Subsecretaría de Educación
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- División de Planificación y Presupuesto
- División Jurídica
- División de Administración General
- Agencia de Calidad de la Educación
- Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
- Consejo Nacional de Educación
- Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes
- Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Junta Nacional de Jardines Infantiles

